



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.



Prevención y
buena gobernanza
construyen **Confianza**

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA
CUENCA DEL LAGO DE ATITLAN Y SU ENTORNO -AMSCLAE-
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**



GUATEMALA, MAYO DE 2025

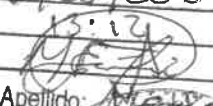
Guatemala, 22 de mayo de 2025

Doctor
Mervin Emanuel Perez Perez
Director Ejecutivo
AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA DEL LAGO
DE ATITLAN Y SU ENTORNO -AMSCLAE-
Su Despacho

Señor (a) Director Ejecutivo:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en el artículo 13 literal k) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por el equipo de auditores designados mediante nombramiento (s) número (s) DAS-05-0030-2024 y DAS-05-0001-2025, quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.

RECIBIDO POR:
Fecha: 26/05/2025
Hora: 13:12
Firma: 
Nombre y Apellido: Mervin Emanuel Perez Perez
Cargo: Director Ejecutivo
Sello Entidad Auditada:




MSc. Jorge Giovanni Castellanos Gudiol
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA
CUENCA DEL LAGO DE ATITLAN Y SU ENTORNO -AMSCLAE-
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**



GUATEMALA, MAYO DE 2025

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
Base legal	1
Misión	1
Visión	1
Funciones	1
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA	2
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS	3
4. NIVEL DE SEGURIDAD	4
5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES	4
Obligaciones del equipo de auditoría	4
Obligaciones de la entidad	5
6. CRITERIOS OBSERVADOS	6
7. ALCANCE	7
Área financiera	7
Área de cumplimiento	8
Otros aspectos	9
Área del especialista	13
8. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	13
General	13
Específicos	13
9. ACCIONES PREVENTIVAS	14
10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	17
Estados financieros	17
Informe relacionado con el control interno	18
Informe relacionado con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables	21
Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones	22



aplicables	
Carta a la entidad	28
11. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES	28
12. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	29
13. EQUIPO DE AUDITORÍA	30
14. CONTROL DE CALIDAD ASIGNADO	30
15. ANEXOS	32
Nombramiento	
Formulario SR1	



Guatemala, 08 de mayo de 2025

Doctor

Mervin Emanuel Perez Perez

Director Ejecutivo

AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA DEL LAGO
DE ATITLAN Y SU ENTORNO -AMSCLAE-
Su Despacho

Señor (a) Director Ejecutivo:

El equipo de auditoría, designado de conformidad con el (los) nombramiento (s) No. (Nos.) DAS-05-0030-2024 de fecha 09 de agosto de 2024 y DAS-05-0001-2025 de fecha 20 de enero de 2025, ha practicado auditoría Financiera y de Cumplimiento, en (el) (la) AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA DEL LAGO DE ATITLAN Y SU ENTORNO -AMSCLAE-, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos.

Nuestro examen se basó en la evaluación de las operaciones y registros financieros, aspectos de cumplimiento y de control interno, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024. El resultado se dio a conocer al equipo de auditoría que se asignó a la Dirección de Contabilidad del Estado, quien emitió el Dictamen.

Asimismo se elaboró (elaboraron) el (los) informe (s) de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, que contiene (n) 2 hallazgo (s), de conformidad con su clasificación y área correspondiente el (los) cual (es) se menciona (n) a continuación:

Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

1. Seguimiento a recomendaciones de auditoría anterior no cumplidas
2. Falta de calidad del gasto en servicio de traslado de residuos y desechos

sólidos

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, se detalla (n) en el apartado correspondiente, así mismo se dio (dieron) a conocer por el equipo de auditoría a las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.

La auditoría fue practicada por los auditores: Ing. Juan José Puac Aguilar, Licda. Thania Yolanda Hernández Girón (Coordinador) e Ing. Miguel Dionicio Delgado Montejo (Supervisor).

Atentamente,

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento


Ing. JUAN JOSÉ PUAC AGUILAR
Auditor Gubernamental




Licda. THANIA YOLANDA HERNÁNDEZ GIRÓN
Coordinador Gubernamental




Ing. MIGUEL DIONICIO DELGADO MONTEJO
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

Decreto Número 133-96 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de creación de la Autoridad para el Manejo Sustentable del Lago de Atitlán y su Entorno, en el artículo 2 establece, se crea la Autoridad para el Manejo Sustentable del Lago de Atitlán y su Entorno, la cual podrá denominarse AMSCLAE, con el fin específico de planificar, coordinar y ejecutar las medidas y acciones del sector público y privado que sean necesarias para conservar, preservar y resguardar el ecosistema del Lago de Atitlán y sus áreas circunvecinas.

El Acuerdo Gubernativo No. 78-2012, de la Presidencia de la República, Reglamento de la Ley de Creación de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno.

Misión

"Somos la Autoridad que planifica, norma, coordina y ejecuta acciones con el sector público y privado para conservar, preservar y resguardar la Cuenca del Lago de Atitlán y su entorno."

Visión

"Ser la institución rectora que garantice el Manejo Integrado de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno."

Funciones

Para dar cumplimiento a sus funciones, se creó la Ley de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno, siendo las siguientes:

Velar por el interés, urgencia nacional para la conservación, preservación y resguardo del lago de Atitlán y su entorno natural.

Planificar, coordinar, ejecutar las medidas y acciones del sector público y privado que sean necesarias para conservar, preservar, resguardar el ecosistema del lago de Atitlán.

Planificar, coordinar y ejecutar, en coordinación con las instituciones que



corresponda, todos los trabajos que permitan conservar, preservar y resguardar los ecosistemas de la cuenca del lago de Atitlán, generando los mecanismos necesarios para lograr sus objetivos.

Regular la función de los distintos sectores que intervienen en el uso de los recursos de la cuenca y el lago, asimismo, mantener una eficiente coordinación interinstitucional para agilizar las acciones y la aplicación de normas y reglamentos.

Establecer los compromisos de acción e inversión de las distintas instituciones y sectores que intervienen en el uso de los recursos de la cuenca; a fin de garantizar la preservación, conservación y resguardo del lago de Atitlán.

Aceptar donaciones, gestionar, aceptar asistencia técnica y financiera nacional e internacional.

Emitir, aplicar las disposiciones, ordenanzas, resoluciones y planes para el manejo integrado de la cuenca del lago de Atitlán y su entorno.

Llevar a cabo todas sus acciones en la cuenca del lago de Atitlán, desde la perspectiva del manejo integrado de cuencas.

Normar y regular los procesos de planificación y de investigación científica que dependencias públicas o privadas, personas individuales o jurídicas realicen dentro de la cuenca del lago de Atitlán en materia de recursos hídricos, cuencas, biodiversidad, clima, ambiente y recursos naturales; elaborar los instrumentos necesarios para el manejo integrado de la cuenca del lago de Atitlán y su entorno.

Gestionar, orientar todas las intervenciones, públicas o privadas, que se realicen dentro de la cuenca del lago de Atitlán para lograr el manejo integrado de la misma, específicamente la protección, conservación y resguardo del lago.

Promover la organización, participación permanente de la comunidad para el manejo integrado de la cuenca del lago de Atitlán.

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría financiera y el cumplimiento se realizó con base a:

Constitución Política de la República de Guatemala, de fecha 31 de mayo de 1985, emitido por la Asamblea Nacional Constituyente, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.



Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, de fecha 14 de mayo de 2002, y sus reformas contenidas en el Decreto Número 13-2013 del Congreso de la República de Guatemala, de fecha 24 de octubre de 2013, artículos 2. Ámbito de competencia y 4. Atribuciones.

Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas contenidas en el Acuerdo Gubernativo Número 148-2022.

Acuerdo Número A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

Acuerdo Número A-066-2021, del Contralor General de Cuentas, Aprobación de la actualización de los Manuales de Auditoría Gubernamental.

Acuerdo Número A-044-2024, del Contralor General de Cuentas, Aprobación de la Actualización de los Manuales de Auditoría Gubernamental.

Nombramiento Número DAS-05-0030-2024, de fecha 09 de agosto de 2024; emitido por el Director de Auditoría al Sector Medio Ambiente y Recursos Naturales, y con el visto bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público de la Contraloría General de Cuentas.

Nombramiento Número DAS-05-0001-2025, de fecha 20 de enero de 2025; emitido por el Director de Auditoría al Sector Medio Ambiente y Recursos Naturales, y con el visto bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público de la Contraloría General de Cuentas.

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS

Para llevar a cabo la auditoría financiera y de cumplimiento, se tomaron como base las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT- y sus correspondientes actualizaciones, para que la auditoría tuviera sostenibilidad técnica y científica y estuviera de acuerdo a los requerimientos que demandan las Entidades Fiscalizadoras Superiores, de tal manera que se incluyeron las siguientes:

NORMA ISSAI-GT	DESCRIPCIÓN	MANUAL DE AUDITORIA
30	Código de ética	Financiera
40	Control de calidad para las EFS.	Financiera

AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA DEL LAGO DE ATITLAN Y SU ENTORNO

-AMSCLAE-

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024



200	Principios fundamentales de la auditoría financiera.	Financiera
400	Principios fundamentales de la auditoría de cumplimiento.	Cumplimiento
4000	Normas para la auditoría de cumplimiento.	Cumplimiento
1210	Acuerdos sobre términos del contrato de auditoría.	Financiera
1220	Control de calidad en una auditoría de estados.	Financiera
1230	Documentos de auditoría.	Financiera
1260	Comunicación con los encargados de la gobernanza.	Financiera
1265	Comunicación de deficiencias de control interno a los encargados de la gobernanza y a la dirección.	Financiera
1315	Identificación y evaluación de los riesgos de irregularidades importantes a través de una comprensión de la entidad y su entorno.	Financiera
1320	La materialidad al planificar y ejecutar una auditoría.	Financiera
1330	Las respuestas del auditor a los riesgos evaluados.	Financiera
1450	Evaluación de equivocaciones identificadas durante la auditoría.	Financiera
1500	Evidencia de auditoría.	Financiera
1505	Confirmaciones externas.	Financiera
1510	Encargos iniciales de auditoría saldos de apertura.	Financiera
1520	Procedimientos analíticos.	Financiera
1530	Muestreo de auditoría.	Financiera
1610	Utilización del trabajo de los auditores internos.	Financiera
1620	Utilización del trabajo de un experto.	Financiera

4. NIVEL DE SEGURIDAD

Se procedió a realizar auditoría financiera y de cumplimiento, con nivel de seguridad razonable, en la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno, por lo tanto, la auditoría incluyó el análisis de riesgos, la aplicación de procedimientos para hacer frente a los riesgos analizados y una valoración de la eficiencia e idoneidad de la evidencia obtenida.

5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES

Obligaciones del equipo de auditoría

El equipo de auditoría fue nombrado para efectuar auditoría financiera y de cumplimiento, de manera objetiva y en el plazo establecido según la planificación de auditoría elaborada para el efecto. Se observarán las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, leyes, disposiciones vigentes y la normativa legal aplicable que resulte pertinente.

Informar y comunicar por escrito las deficiencias significativas de cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables y de control interno que se detectarán en el curso de la auditoría.



Cuando el equipo de auditoría finalice el trabajo de campo, se dará a conocer a los responsables de la AMSCLAE, los hallazgos y/o deficiencias correspondientes, para lo cual indicará hora, lugar y fecha de la reunión y se brindará un plazo acorde a la ley para que presenten pruebas de descargo, que concluirán en un Informe de Auditoría.

Obligaciones de la entidad

Por su parte, es responsabilidad de la administración de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno:

La preparación y presentación del Estado de Liquidación Presupuestaria, de conformidad con el Marco Financiero Gubernamental, incluido en éste, los fundamentos legales establecidos en leyes presupuestarias, reglamentos, manuales y directrices emitidas por el Ministerio de Finanzas Públicas.

Proporcionar al equipo de auditoría de la Contraloría General de Cuentas, la información financiera y presupuestaria, documentación dentro del plazo requerido, acceso a toda información, registros, documentación de respaldo de transacciones y operaciones que tengan efecto en la elaboración del estado de liquidación presupuestaria.

Permitir entrevistas con el personal de la AMSCLAE, del cual el equipo de auditoría considere necesario obtener evidencia de auditoría.

Solicitar las confirmaciones externas y emitir las manifestaciones escritas, que requiera el equipo de auditoría de la Contraloría General de Cuentas.

La AMSCLAE, debe indicar si existe información que no estará disponible para la realización de la auditoría, y que podría limitar el alcance de la misma, debiendo informar oportunamente, por escrito al equipo de auditoría de la Contraloría General de Cuentas.

La AMSCLAE, es pública centralizada, siendo una unidad ejecutora que forma parte de la Vicepresidencia de la República de Guatemala, está obligada a presentar la información y documentación, dentro del plazo legal, que le sea requerida por el equipo de auditoría y facilitar el acceso a la misma, así como cualquier otro material que sea necesario para su revisión.

Los encargados de la administración de la AMSCLAE, son responsables de la elaboración y presentación fidedigna de la información financiera y presupuestaria, de implementar los controles internos que estimaron necesarios para asegurarse



que la elaboración de dicha información estuviera exenta de incorrecciones materiales, ya sea que se debieran a fraude o error y de presentar cualquier otra información suplementaria que se solicitó a la entidad para los fines de la auditoría.

La Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno, permite al equipo de auditoría, tener acceso sin restricciones a todas aquellas personas que laboran en la AMSCLAE, de las cuales es necesario obtener evidencia de auditoría, e indicar si existe información que no esté disponible para la realización de la auditoría financiera y de cumplimiento, la cual puede limitar el alcance de la misma, debiendo presentar oficio firmado por los responsables, con las justificaciones correspondientes.

6. CRITERIOS OBSERVADOS

Se identificaron leyes y normas específicas que fueron objeto de evaluación en relación con la materia controlada, siendo las siguientes:

Leyes Generales

Constitución Política de la República de Guatemala, emitido por la Asamblea Nacional Constituyente, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

Decreto 114-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo.

Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas, Decreto Número 13-2013 del Congreso de la República de Guatemala.

Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas, Acuerdo Gubernativo Número 148-2022.

Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento Acuerdo Gubernativo Número 540-2013.

Decreto Número 54-2022, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2023.

Decreto Número 17-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ampliación



al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2024.

Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento Acuerdo Gubernativo 122-2016.

Acuerdo Número A-039-2023 del Contralor General de Cuentas, Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.

Leyes Específicas

Decreto Número 133-96, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Creación de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno.

Decreto Número 64-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley que declara Área Protegida de Reserva de Uso Múltiple Cuenca del Lago de Atitlán.

Decreto Número 112-96, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Control de la Producción, Manejo, Aprovechamiento y Conservación de Tul.

Acuerdo Gubernativo Número 12-2011, del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de Vertidos para Cuerpos Receptores de la Cuenca del Lago de Atitlán.

Acuerdo Gubernativo No. 78-2012, del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley de Creación de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del lago de Atitlán y su Entorno.

Acuerdo Gubernativo Número 137-2016, del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental.

7. ALCANCE

Área financiera

Con base a los resultados de las Guías BF2 Evaluación de Riesgos y BC3 Materialidad (Materialidad de Cumplimiento), esta última elaborada con Infomación de la Ejecución Presupuestaria de la AMSCLAE al 31 de diciembre del 2024, se aplicaron los criterios de importancia relativa de los montos devengados para la selección de la muestra, elaborando los programas de auditoría para cada renglón presupuestario de egresos.



En cuanto a los gastos, se consideraron para evaluación los renglones más significativos, así como otros en materia cualitativa, por su naturaleza, complejidad del riesgo inherente su control y detección; todos los renglones forman parte del Programa 38 Manejo Integrado de la Cuenca del Lago de Atitlán, que a continuación se describen por grupo y por renglón.

Grupo 000 Servicios personales, se evaluaron los renglones presupuestarios: 011 Personal Permanente, 015 Complementos Específicos Al Personal Permanente, 022 Personal Por Contrato y 029 Otras Remuneraciones de Personal Temporal.

Grupo 100 Servicios no personales, se evaluaron los renglones presupuestarios: 142 Fletes, 151 Arrendamiento de Edificios y Locales, 165 Mantenimiento y Reparación de Medios de Transporte, 169 Mantenimiento y Reparación de otras Maquinarias y Equipos, 191 Primas y Gastos de Seguros y Fianzas, 197 Servicios De Vigilancia y 199 Otros Servicios.

Grupo 200 Materiales y Suministros, se evaluaron los renglones presupuestarios: 211 Alimentos para Personas, 214 Productos Agroforestales, Madera, Corcho y sus Manufacturas, 219, Otros Alimentos, Productos Agroforestales y Agropecuarios, 261 Elementos y Compuestos Químicos, 262 Combustibles y Lubricantes, 263 Abonos y Fertilizantes 267 Tintes, Pinturas y Colorantes, 268 Productos Plásticos, Nylon, Vinil Y P.V.C., 283 Productos De Metal Y Sus Aleaciones, 286 Herramientas Menores, 295 Útiles Menores, Suministros E Instrumental Médico-Quirúrgicos, De Laboratorio Y Cuidado De La Salud, 297 Materiales, Productos y Accs. Eléctricos, Cableado Estructurado de Redes Informáticas y Telefónicas, 298 Accesorios y Repuestos en General, 299 Otros Materiales y Suministros.

Grupo 300 Propiedad, planta, equipo e intangibles, se evaluó el renglón presupuestario: 328 Equipo de cómputo.

Grupo 400 Transferencias corrientes, se evaluó el renglón presupuestario: 413 Indemnizaciones al personal.

Grupo 900 Asignaciones Globales, se evaluó el renglón presupuestario: 913 Sentencias Judiciales.

Área de cumplimiento

La auditoría Financiera y de Cumplimiento comprendió la evaluación de la gestión financiera y del uso de los fondos asignados para el ejercicio de sus funciones de



conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables. Asimismo, se evaluó el cumplimiento de las Normas de control interno, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre 2024.

Se dio cumplimiento al requerimiento realizado por el Equipo de Auditoría al Sector Economía Finanzas, Trabajo y Previsión Social de la Contraloría General de Cuentas, asignada en la Dirección de Contabilidad del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, por medio de Providencia No. PROV-CGC-DAS-AFC-DCE-015-2025, trasladada a la Dirección de Auditoría al Sector Medio Ambiente y Recursos Naturales, mediante Providencia No. DAS-06-0033-2025 de fecha 22 de enero de 2025, se evaluaron las cuentas contables: 1232 Maquinaria y Equipo la cantidad de Q6,387,461.61; 1234 Construcciones en Proceso, por la cantidad de Q471,824.18; 1238 Infraestructura por la cantidad de Q4,541,038.46; 6111 Remuneraciones por la cantidad de Q7,393,156.60 y 6112 Bienes y Servicios por la cantidad de Q2,089,216.18, por la Comisión de Auditoría Gubernamental ubicada en las oficinas de la Autoridad Para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno, a efecto de verificar si concilió, regularizó y/o liquidó el saldo acumulado de las cuentas contables registradas en la Dirección de Contabilidad del Estado, según muestra seleccionada por el Equipo de Auditoría nombrado en la Dirección de Contabilidad del Estado al 31 de diciembre de 2024.

Se evaluó el seguimiento y gestiones realizadas por la AMSCLAE, para conciliar, regularizar y/o liquidar el saldo acumulado en las cuentas contables registradas en la Dirección de Contabilidad del Estado, según muestra seleccionada por el equipo de auditoría nombrado por la Dirección de Auditoría al Sector Economía, Finanzas, Trabajo y Previsión Social de la Contraloría General de Cuentas, incluyendo para su análisis las cuentas contables, 1232, 1234, 1238, 6111 y 6112 las cuales no se revelaron situaciones que puedan considerarse como hallazgos.

Otros aspectos

La AMSCLAE para el registro de sus operaciones utiliza las siguientes herramientas informáticas:

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Se verificó que la AMSCLAE publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS; NOG adjudicó 11 concursos, prescindidos 22 y se publicaron 403 NPG, anulados 43, según reporte de GUATECOMPRAS generados al 31 de diciembre de 2024.



Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-

Se verificó que la AMSCLAE, utiliza para los registros de operaciones presupuestarios y contables, el Sistema de Contabilidad Integrada.

Sistema de Nómina y Registro de Personal -GUATENÓMINAS-

Se verificó que la AMSCLAE utiliza el Sistema de Nómina y Registro de Personal -GUATENÓMINAS-, para el registro y control del recurso humano, habiéndose efectuado en el proceso de auditoría, verificación física de acuerdo a lo establecido en la planificación específica.

Sistema de Gestión -SIGES-

Se verificó que la AMSCLAE utiliza el sistema de Gestión -SIGES-, como parte integral del Sistema de Administración Financiera, para la ejecución de gastos.

Sistema de Marcaje biométrico

La AMSCLAE para el control de horario de entrada y salida del personal utiliza marcaje biométrico, y cuentan con libro auxiliar por alguna eventualidad.

Otros aspectos de cumplimiento evaluados**Plan Operativo Anual -POA-**

De conformidad con lo establecido en la Ley de su creación, la AMSCLAE cuenta con el Plan de Manejo Integrado de la Cuenca del Lago de Atitlán, documento primordial que constituye la base y guía para el establecimiento del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Anual.

En base a lo anterior, se revisó el Plan Operativo Anual, determinándose que se cumplió con lo regulado en el mandato legal de la AMSCLAE, siguiendo los lineamientos y requisitos establecidos para su elaboración, modificación y presentación oportuna en las instancias correspondientes.

Plan Anual de Adquisiciones y Compras -PAAC-

La AMSCLAE, elaboró y subió al Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, el Plan Anual de Adquisiciones y Compras para el Ejercicio Fiscal 2024, realizando las actualizaciones necesarias, conforme las compras realizadas al 31 de diciembre de 2024.



Convenios

Los convenios suscritos en el ejercicio fiscal 2024, de la Autoridad para el Manejo Sustentable de Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno, fueron los siguientes:

No. Convenio, Adenda o Carta de Entendimiento	Fecha de suscripción	Organismo ejecutor	Finalidad	Vigencia
S/N Carta Local de Cooperación.	03 de junio 2024	AMSCLAE y Asociación Suiza para el Desarrollo y la Cooperación HELVETAS.	Actividades de intercambio de experiencias en la operación y mantenimiento de las plantas de tratamiento de aguas residuales, campañas de sensibilización a la población de los municipios de cobertura del proyecto cuencas aguas urbanas en la cuenca del Lago de Atitlán en el departamento de Sololá.	A partir de la firma hasta el 31 de diciembre de 2024.
S/N Carta de Entendimiento para el intercambio de experiencias.	23 de julio 2024	AMSCLAE y Asociación Intermunicipal del Norte de La Unión ASINORLU de la República de El Salvador.	Realizar trabajo técnico conjunto en temas ambientales, de aseo urbano, de manejo de residuos, turismo, protección de recurso hídrico y otros que fortalezcan e trabajo institucional territorial y la calidad de vida de la población que es parte de dichos territorios.	Tres años a partir de la firma.
S/N Carta de Entendimiento	29 de julio 2024.	AMSCLAE y el Instituto Nacional de Sismología, Vulcanología, Meteorología e Hidrología INSIVUMEH.	Formalizar y estrechar la cooperación interinstitucional, unir esfuerzos y establecer una alianza, par que dentro de un marco de colaboración y coordinación se formulen proyectos que sirvan de punto de referencia para la realización de actividades en diferentes ámbitos según los interese en común.	A partir de la firma tiene una vigencia indefinida.
S/N Carta de Entendimiento	09 de diciembre 2024.	AMSCLAE y Asociación Vivamos Mejor.	Establecer una alianza interinstitucional y de cooperación entre la AMSCLAE y la ASOCIACIÓN VIVAMOS MEJOR, dentro de los ámbitos de competencia de ambas instituciones para contribuir a la conservación, preservación y resguardo de los ecosistemas de la cuenca del lago Atitlán.	Tres años a partir de la firma.
S/N Carta de Entendimiento	09 de diciembre 2024.	AMSCLAE y UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS	Intercambiar información con la finalidad de compartir conocimientos y experiencias en el campo científico que promuevan investigación de la mejor calidad; y de incorporar Equipos Multidisciplinarios de EPS, PPS y otras prácticas profesionales en las comunidades que se prioricen conjuntamente entre la AMSCLAE y EPSUM.	Cinco años a partir de la firma.
S/N Carta de Entendimiento	09 de diciembre 2024.	AMSCLAE con SVET, SENABED, SENACYT, SECCATID, Plan Trifinio.	Formalizar alianza estratégica y colaborativa para fomentar vínculos entre las secretarías y dependencias adscritas administrativamente a la Vicepresidencia de la República.	A partir de la firma hasta el 31 de diciembre de 2028.

Donaciones

Se verificó que la AMSCLAE, para el ejercicio fiscal 2024, no recibió ni otorgó donaciones monetarias ni en especie, de acuerdo a documentación presentada por la entidad.

Préstamos

Se verificó que la AMSCLAE, para el ejercicio fiscal 2024, no contrajo préstamos



nacionales e internacionales.

Transferencias

Se verificó que la AMSCLAE, para el ejercicio fiscal 2024, no recibió ni otorgó transferencias monetarias, de acuerdo a documentación presentada por la entidad.

Plan Anual de Auditoría -PAA-

La Unidad de Auditoría Interna de la AMSCLAE, realizó el Plan Anual de Auditoría correspondiente para el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024 aprobado en resolución No.DE-06-2024, de la Dirección Ejecutiva, de fecha 12 de enero de 2024. Se estableció que de las 2 auditorías que fueron planificadas, no se realizó ninguna, formulándose el respectivo hallazgo.

Modificaciones presupuestarias

La AMSCLAE reportó las siguientes modificaciones presupuestarias realizadas durante la ejecución del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2024:

PRESUPUESTO ASIGNADO	ADICIONES	DISMINUCIONES	TRASPASOS POSITIVOS	TRASPASOS NEGATIVOS	PRESUPUESTO VIGENTE
Q10,500,000.00	Q1,124,512.00	Q0.00	Q3,237,038.00	Q2,112,526.00	Q11,624,512.00

Contratos

La AMSCLAE, informó por medio de oficio No.142-2025.SAF/AMSCLAE/HAAG/cmcv de fecha 21 de abril de 2025 sobre los contratos administrativos suscritos por la AMSCLAE durante el ejercicio fiscal 2024, relacionados con los renglones presupuestarios 022 personal por contrato, 029 otras remuneraciones de personal temporal, 151 Arrendamiento de Edificios y Locales, los cuales fueron presentados a la Contraloría General de Cuentas y evaluados por esta comisión de auditoría.

Cuentas Contables

Se dio cumplimiento a la Providencia No. PROV-06-0033-2025 de fecha 22 de enero de 2025, el cual contiene la Providencia PROV-CGC-DAS-AFC-DCE-015-2024, emitida por el Equipo de Auditoría Designado en la Dirección de Contabilidad del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, en relación a la comunicación de resultados que afecten el estado de resultados, la que fue considerada dentro de la muestra a examinar, para aplicar



procedimientos de auditoría y así determinar la razonabilidad de la misma, siendo estas: cuenta 1232 Maquinaria y Equipo, cuenta 1234 Construcciones en Proceso, cuenta 1238 Infraestructura, cuenta 6111 Remuneraciones y cuenta 6112 Bienes y Servicios.

Área del especialista

En la ejecución de la auditoría, no se consideró la necesidad de solicitar un especialista.

8. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Emitir opinión sobre la razonabilidad del Estado de Liquidación Presupuestaria, verificando la estructura de control interno, operaciones financieras, presupuestarias y administrativas, de conformidad con las leyes, reglamentos y otras normas aplicables, durante el ejercicio fiscal 2024.

Específicos

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Examinar la ejecución presupuestaria de la entidad para determinar si los fondos se administraron y utilizaron adecuadamente.

Evaluar los procesos financieros y de cumplimiento de la ejecución presupuestaria de egresos de acuerdo a la normativa legal aplicable.

Evaluar las políticas, procedimientos, necesidades, justificaciones, legalidad y oportunidad del proceso de las modificaciones presupuestarias.

Verificar que los procedimientos descritos en los manuales correspondientes, sean comprensibles y aplicados por el personal.

Efectuar seguimiento a las recomendaciones de auditorías anteriores, realizadas por la Contraloría General de Cuentas.

Revisar y evaluar los informes emitidos por la Unidad de Auditoría Interna de la entidad.



Verificar que las adquisiciones realizadas por la AMSCLAE fueron realizadas de conformidad con los parámetros que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y que cumplan con los requisitos establecidas en la normativa aplicable.

Evaluar de acuerdo a la muestra selectiva de las compras realizadas por la AMSCLAE, verificando que cumplan con la normativa aplicable y objetivos institucionales.

9. ACCIONES PREVENTIVAS

Durante el desarrollo de la auditoría, fue considerado el enfoque preventivo, el cual permite fortalecer el sistema de control interno de la AMSCLAE así como prevenir que ocurran eventos que afecten los objetivos institucionales.

El enfoque preventivo, está contemplado en las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, aprobadas mediante el Acuerdo Número A-039-2023 del Contralor General de Cuentas; promueve la buena gobernanza con el objeto de construir confianza en las instituciones públicas.

La metodología utilizada para la aplicación del enfoque preventivo, fue realizada a través de la emisión de oficios, dirigidos a funcionarios y empleados de la entidad, en los cuales se incluyeron “Acciones Preventivas”, orientadas a corregir de manera oportuna los aspectos observados durante el proceso de la ejecución de la auditoría, las cuales se detallan a continuación:

No.	No. De Oficio	Fecha	Norma de Control Interno relacionada	Acción Preventiva	Estado de la Acción
1	CGC-AMSCLAE-30-PREV-01-2023	30/10/2024	Norma 4.2 Documentos de respaldo	Se proceda a realizar las gestiones correspondientes para iniciar con la revisión de los diferentes manuales tanto administrativos como operativos para su actualización, con el fin de obtener lineamientos claros y concisos de los diferentes procesos que realiza la AMSCLAE, tomando en cuenta que dichos documentos son dinámicos que deben ser revisados y actualizados periódicamente por la autoridad correspondiente. Que la Dirección Ejecutiva apruebe las actualizaciones que fueron incluidas en los diferentes manuales de procedimientos tanto administrativos como operativos, emitiendo para el efecto la resolución y acuerdo respectivos, con el fin de fortalecer la funcionalidad y correcta administración de la entidad.	No atendida
2	CGC-AMSCLAE-30-PREV-02-2024	15/11/2024	Norma 6.6 Control de la ejecución	Establecer normas legales, de modo que los procesos de	Atendida

AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA DEL LAGO DE ATITLAN Y SU ENTORNO
-AMSCLAE-

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024



			presupuestaria	contratación se planifiquen adecuadamente, con la finalidad que se ejecuten las compras de acuerdo a principios de transparencia, aplicando procedimientos de adquisiciones competitivas. Verificar que las compras se realicen en la modalidad adecuada (compra directa, cotización, licitación y/o otras según corresponda), tomando en cuenta; la fecha de emisión, justificación del gasto, renglón presupuestario y Departamento y/o Unidad de Apoyo que emiten los diferentes pedidos de adquisiciones y contrataciones, con ello garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales, con una gestión eficiente y calidad de gasto público. Verificar que los insumos, suministros y/o planta y equipo, adquiridos sean instalados, entregados, según su naturaleza y justificación por la que fueron solicitados, garantizando que la modalidad de compra realizada es la adecuada, evitando realizar entregas parciales dirigidas a un mismo objetivo, independientemente del área o lugar de influencia.	
3	CGC-AMSCLAE-30-PREV-01-2024	20/11/2024	4.2 Documentos de respaldo	Implementar un manual de procedimientos debidamente autorizado para el Departamento de Investigación y Calidad Ambiental en donde incluya el procedimiento del control y resguardo de los vales de nitrox (aire comprimido), así como los demás procedimientos que realiza el DICA tal como lo establece el manual de organización y funciones de la AMSCLAE, quinta edición vigente a la fecha, según resolución No. D.E.-33-2017 de fecha 26 de septiembre del año 2017. Solicitar la autorización de un libro y/o hojas móviles (según se crea conveniente por la autoridad competente) para llevar el control adecuado de los vales de nitrox (aire comprimido), la cual debe de contener como mínimo: fecha, nombre del solicitante, número de vales entregado, ingreso de vales, egreso de vales, valor del vale, existencia de vales, firma, entre otros que se crean convenientes para dicho control. Los vales de nitrox (aire comprimido), que sean adquiridos deberán de contener como mínimo: impresos en papel de alta calidad, valor o denominación del vale, numero correlativo del vale, nombre de la entidad, fecha de emisión y otras que se crean convenientes para evitar falsificaciones.	Atendida



Se formuló un total de tres (3) acciones preventivas, quedando no atendida una (1), de la cual se emitió Carta a la Entidad No. DAS-05-CE-16-86217-2024 de fecha 08 de mayo de 2025; y dos (2) atendidas.



10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Estados financieros



Autoridad
para el Manejo Sustentable
de la Cuenca del Lago
de Atitlán y su Entorno



EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR GRUPO DE GASTO
ESTADO DE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA
EJERCICIO FISCAL 2024
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

GRUPO PRESUP.	DESCRIPCIÓN	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	DEVENGADO	%
0	SERVICIOS PERSONALES	7,460,000.00	-272,460.00	7,177,560.00	7,102,269.96	98.06
100	SERVICIOS NO PERSONALES	1,527,906.00	-136,227.00	1,391,679.00	1,382,718.61	99.36
200	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,468,789.00	-212,233.00	1,256,556.00	1,242,666.16	98.88
300	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	53,305.00	94,520.00	147,825.00	145,816.00	98.64
400	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	292,300.00	292,300.00	290,896.65	99.52
900	ASIGNACIONES GLOBALES	0	1,358,602.00	1,358,602.00	1,124,511.80	82.77
	TOTAL	10,500,000.00	1,124,512.00	11,624,512.00	11,288,858.49	97.11

Jorge Mario Acuña Morales
Encargado de Presupuesto
-AMSCLAE-



Lidia Lidia Elena Quic Cholutla
Jefa del Departamento Financiero
AMSCLAE



Dra. Viridiana Velasco García
Sub Directora Administrativa Financiera
AMSCLAE



Vía Principal 3-56, Zona 2, Plaza San Lorenzo, Panajachel, Sololá, Guatemala, C.A.

PBX: (502) 7961-6464 - www.amsclae.gob.gt

Facebook, Twitter, YouTube, Instagram / AMSCLAE



AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA DEL LAGO DE ATITLÁN Y SU ENTORNO
-AMSCLAE-

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Doctor

Mervin Emanuel Perez Perez

Director Ejecutivo

AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA DEL LAGO
DE ATITLAN Y SU ENTORNO -AMSCLAE-

Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA DEL LAGO DE ATITLAN Y SU ENTORNO -AMSCLAE- por el año que finalizó el 31 de diciembre de 2024, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, se evaluó la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de los registros presupuestarios y controles internos adecuados, recae en los encargados de la entidad de conformidad con la naturaleza de la misma.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura del control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

Guatemala, 08 de mayo de 2025

Atentamente,

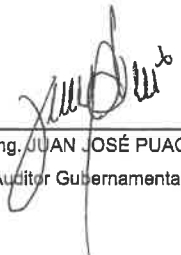


Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Prevención y
buena gobernanza
construyen **Confianza**

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento


Ing. JUAN JOSÉ PUAC AGUILERA
Auditor Gubernamental




Ing. MIGUEL DIONICIO DELGADO MONTAÑA
Supervisor Gubernamental




Licda. THANIA YOLANDA HERNÁNDEZ GIRÓN
Coordinador Gubernamental



INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Doctor

Mervin Emanuel Perez Perez

Director Ejecutivo

AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA DEL LAGO
DE ATITLAN Y SU ENTORNO -AMSCLAE-

Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA DEL LAGO DE ATITLAN Y SU ENTORNO -AMSCLAE- correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

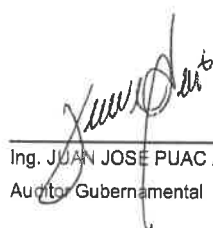
1. Seguimiento a recomendaciones de auditoría anterior no cumplidas
2. Falta de calidad del gasto en servicio de traslado de residuos y desechos sólidos

Guatemala, 08 de mayo de 2025

Atentamente.

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento


Ing. JUAN JOSE PUAC AGUILAR
Auditor Gubernamental




Ing. MIGUEL DIONICIO DELGADO MONTEJO
Supervisor Gubernamental


Licda. THANIA YOLANDA HERNÁNDEZ GIRÓN
Coordinador Gubernamental



Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Seguimiento a recomendaciones de auditoría anterior no cumplidas

Condición

En la Unidad Ejecutora 237, Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno; Programa 58 Manejo Integrado de la Cuenca del Lago de Atitlán, se verificó el seguimiento a recomendaciones de auditorías anteriores incluidas en el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento, emitido por la Contraloría General de Cuentas correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, hallazgo número 2 Incumplimiento al Plan Anual de Auditoría -PAA-, se recomendó lo siguiente: "Que el Director Ejecutivo, gire instrucciones al Auditor Interno a efecto se cumpla con las auditorías programadas en -PAA-"; determinándose que no fue cumplida en oficio of.No.27-2024/UDAI/AMSCLAE/PECM/pecm de fecha 03 de diciembre de 2024, como también la Jefe de Auditoría Interna realizó la entrega del informe final de sus actividades, en el numeral 2 Ejecución de Auditorías de dicho informe, indica que no se cumplió con la realización del Plan Anual de Auditoría aprobado en el año 2024. Asimismo, se tuvo a la vista la cédula de Resultado del Seguimiento a las Recomendaciones de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento del ejercicio fiscal 2023, con fecha 08 de enero de 2025 emitida por la actual Jefe de Auditoría Interna, con números romanos III. Resultados o Beneficios de lo Implementado y en numeral 2 se dio como resultado recomendación incumplida.

Criterio

Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, ARTICULO 42. Reincidencia, establece: "Es reincidente la persona que después de haber sido sancionada por una infracción establecida en esta u otra ley o reglamento por parte de la Contraloría general de Cuentas, incurre nuevamente en la misma infracción..."

Acuerdo Gubernativo No. 96-2019 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, ARTICULO 66. Seguimiento a las Recomendaciones de Auditoría, establece: "Las recomendaciones de auditoría deben ser iniciadas o aplicadas, según corresponda, de manera inmediata y obligatoria por la autoridad administrativa superior de la entidad auditada; su incumplimiento es objeto de sanción según el artículo 39 de la Ley. El auditor



interno de la entidad auditada tendrá diez días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada a la autoridad administrativa superior de la entidad auditada, para verificar las acciones que se han realizado para atender las recomendaciones, debiendo informar por escrito a la autoridad administrativa superior de la entidad auditada y a la Contraloría. La Contraloría a través de su dependencia específica dará seguimiento a las auditorías realizadas por los auditores gubernamentales, las unidades de auditoría interna de las entidades del sector público, firmas de auditoría y profesionales independientes, para comprobar las acciones realizadas para atender las recomendaciones respectivas.”

Causa

El Jefe de Auditoría Interna, no dio cumplimiento a la recomendación indicada por la Contraloría General de Cuentas en el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento período fiscal 2023, como también se incumplió en el -PAA- 2024.

Efecto

Riesgo de haberse efectuado operaciones anómalas que no pueden ser detectadas dentro del período 2024, al dejar de cumplir con el Plan Anual de Auditoría.

Recomendación

El Director Ejecutivo de AMSCLAE, gire instrucciones al Jefe de Auditoría Interna, para que se realicen las auditorías que se planifican en el PAA, para el período fiscal correspondiente.

Comentario de los responsables

La señora Patricia Elizabeth Castro Monterroso, quien fungió como Jefe de Auditoría Interna en el período del 01 de enero al 03 de diciembre de 2024, fue notificada mediante oficio CGC-DAS-05-AFC-AMSCLAE-OF-NOTIF-002-2025 de fecha 21 de marzo de 2025, por medio del Casillero Electrónico, según constancia de comunicación electrónica No. 34095, de fecha 21 de marzo de 2025, sin embargo no presentó argumentos y documentos de descargo para ser analizados y no asistió a la reunión virtual de discusión de posibles hallazgos que se llevó a cabo el día martes 01 de abril de 2025 a las 10 horas.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo a la señora Patricia Elizabeth Castro Monterroso, quien fungió como Jefe de Auditoría Interna durante el período del 01 de enero al 03 de diciembre de 2024, en virtud que no presentó sus argumentos y documentos de soporte para ser analizados y no asistió a la reunión virtual de discusión de posibles hallazgos que se llevó a cabo el día martes 01 de abril de 2025 a las 10 horas, quien fue notificada por medio del oficio



CGC-DAS-05-AFC-AMSCLAE-OF-NOTIF-002-2025 de fecha 21 de marzo de 2025, vía comunicaciones electrónicas.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Reincidencia, Artículo 42, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
JEFE DE AUDITORIA INTERNA	PATRICIA ELIZABETH CASTRO MONTERROSO	2,014.88
Total		Q. 2,014.88

Hallazgo No. 2

Falta de calidad del gasto en servicio de traslado de residuos y desechos sólidos

Condición

En la Unidad Ejecutora 237, Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno, Programa 58 Manejo Integrado de la Cuenca del Lago de Atitlán, al efectuar el examen al renglón presupuestario 142 Fletes, se determinó que en el evento “Servicio de traslado de residuos y desechos sólidos desde la Planta de desechos y residuos sólidos del municipio de Santa Cruz la Laguna, hacia un sitio de disposición final fuera de la Cuenca del Lago de Atitlán”, siendo éste el vertedero controlado de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán, ubicado en el kilómetro 22 ruta al pacífico, el cual fue pagado según Comprobante Único de Registro -CUR- 564 de fecha 31 de octubre de 2024, por un monto de Q88,920.00, equivalente a 18 viajes por un valor unitario de Q4,940.00, a la empresa Constructora San Miguel, CSM:

Mediante oficio OF-No.DAS-05-013-2025 de fecha 06 de febrero de 2025 y con respuesta en oficio número Of. Int.013-2025/DSA/AMSCLAE/JFOR/kats de fecha 14 de febrero de 2025, el Departamento de Saneamiento Ambiental, informa que el servicio de flete de Santa Cruz la Laguna hacia el vertedero controlado de AMSA, fue realizado del 05 al 20 de septiembre de 2024, según se detalla en el cuadro siguiente:

TRASLADO DE DESECHOS SOLIDOS				
No	FECHA TRASLADO	No. VIAJES	No. PLACAS DE CAMIONES	TIPO DE DESECHO SOLIDO
1	5/09/2024	1	CO 602BTY	DOMICILIAR según oficio Of.No.-262-224/D.E./AMSCLAE/MEPP/mepp, de fecha 13 de agosto de 2024
		1	CO 832BQR	
		1	CO 356BXY	



2	17/09/2024	1	CO 461BWH	
		1	CO 889BQV	
		1	CO 546BTX	
3	18/09/2024	1	CO 461BWH	
		1	CO 889BQV	
		1	CO 546BTX	
		1	CO 512BWY	
4	19/09/2024	1	CO 461BWH	
		1	CO 889BQV	
		1	CO 546BTX	
		1	CO 512BWY	
5	20/09/2024	1	CO 461BWH	
		1	CO 889BQV	
		1	CO 546BTX	
		1	CO 512BWY	
TOTAL, VIAJES		18	X	

FUENTE: Elaboración propia con información extraída de los oficios Of. Int. 013-2025/DSA/AMSCLAE/JFOR/kats y oficio Of. Int. 018-2025/DSA/AMSCLAE/JFOR/kats

Según el informe final de los servicios contratados, el Jefe del Departamento de Saneamiento Ambiental, manifiesta que el servicio fue realizado satisfactoriamente, sin embargo, en el informe fotográfico solamente se evidencia la carga de los desechos sólidos en la cancha polideportiva del municipio de Santa Cruz la Laguna, no así el proceso de descarga en el vertedero de AMSA.

A través de confirmación externa por medio del oficio OF-No.DAS-05-006-2025 de fecha 23 de enero de 2025 y respuesta en oficio RTDLS/sp-0028-2025 de fecha 05 de febrero de 2025, el Jefe Interino de la División de Recolección y Tratamiento de Desechos Líquidos y Sólidos, con visto bueno de la Directora Ejecutiva de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán, informa que, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, según los controles establecidos, ingresaron al vertedero controlado, desechos sólidos procedentes del municipio de Santa Cruz la Laguna, los cuales se detallan en el cuadro siguiente.

TRASLADO DE DESECHOS SÓLIDOS					
No.	LUGAR DE PROCEDENCIA	FECHA DE INGRESO	No. VIAJES	PLACAS DE CAMIONES	TIPO DE DESECHO SÓLIDO
1	Santa Cruz la Laguna, Sololá	18/09/2024	3	CO 461 BWH	CARTON/PAPEL
				CO 546 BTX	
				CO 654 BTV	

Fuente: oficio RTDL/so-0028-2025 de fecha 05 de febrero de 2025.

Derivado de lo anterior, se determinó que se incumplió con lo acordado en el Acta



Número 14-2024 de fecha 5 de septiembre de 2024, derivado a que no fueron ingresados 15 camiones que equivalen a un total de Q74,100.00, sino únicamente 3 camiones y con desechos sólidos diferentes al vertedero controlado de AMSA, de los 18 acordados, tomando como base el criterio del aseguramiento de la calidad del gasto público, la transparencia, eficiencia y racionalidad económica.

Criterio

Decreto Número 101-97, del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto y sus modificaciones, Artículo 1. Objeto. Establece: "...a) Realizar la planificación, programación organización, coordinación, ejecución, control de la captación y uso de los recursos públicos bajo los principios de legalidad, economía, eficiencia, eficacia, calidad, transparencia, equidad y publicidad en el cumplimiento de los planes, programas y proyectos de conformidad con las políticas establecidas;...e) Fortalecer la capacidad administrativa y los sistemas de control y seguimiento para asegurar la calidad del gasto público y el adecuado uso de los recursos del Estado;..."; Artículo 7 Bis, Proceso Presupuestario., establece: "Se entenderá por proceso presupuestario, el conjunto de etapas lógicamente concatenadas tendientes a establecer principios, normas y procedimientos que regirán las etapas de: planificación, formulación, presentación, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación, liquidación y rendición del presupuesto del sector público, asegurando la calidad del gasto público y la oportuna rendición de cuentas, la transparencia, eficiencia, y razonabilidad económica."

Decreto Número 89-2002, del Congreso de la República, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, Artículo 6. Principios de Probidad, establece: "Son principios de probidad los siguientes: ...d) la prudencia en la administración de los recursos de las entidades del Estado, y demás entidades descentralizadas y autónomas del mismo." Artículo 8. Responsabilidad administrativa, establece: "La responsabilidad es administrativa cuando la acción u omisión contraviene el ordenamiento jurídico administrativo y las normas que regulan la conducta del funcionario público, asimismo, cuando no se cumplan, con la debida diligencia las obligaciones contraídas o funciones inherentes al cargo, así como cuando por acción u omisión se cause perjuicio a los intereses públicos que tuviere encomendados y no ocasionen daños o perjuicios patrimoniales, o bien se incurra en falta o delito."

Resolución No. D.E.-33-2017 de fecha 26 de septiembre de 2017, Manual de Organización y Funciones de la Autoridad para el Manejo Sustentable del Lago de Atitlán y su Entorno -AMSCLAE-. Establece: "JEFE DE SANEAMIENTO AMBIENTAL...ATRIBUCIONES. a) Dirige, coordina y supervisa las actividades técnicas y administrativas que se realizan en el Departamento de Saneamiento Ambiental a su cargo; b) Realiza y aprueba los anteproyectos de presupuesto del Departamento a su cargo;...l) Verificar el grado de avance técnico de los



proyectos de saneamiento ambiental ejecutados por la AMSCLAE y elaborar los informes técnicos que correspondan...p) Realizar cualquier otra tarea que el puesto requiera...”

Causa

El Jefe de Saneamiento Ambiental, no garantizó el cumplimiento de servicios contratados, en concepto de traslado de residuos y desechos sólidos, de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia y acta de adjudicación, ya que los mismos no fueron efectuados en su totalidad según confirmación externa.

Efecto

Menoscabo al patrimonio del Estado por incumplimiento de las condiciones de negociación, al no haber trasladado al sitio de disposición final los desechos y residuos sólidos.

Recomendación

El Sub Director Técnico de AMSCLAE, debe girar instrucciones al Jefe de Saneamiento Ambiental para que en futuros eventos, se ejerza una supervisión adecuada y se gestione los diferentes procesos con el fin de garantizar que los servicios contratados cumplan con los términos contractuales establecidos, generando documentos de soporte que transparenten la calidad del gasto público.

Comentario de los responsables

El señor José Francisco Ordoñez Rodas, quien fungió como Jefe de Saneamiento Ambiental en el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, fue notificado mediante oficio CGC-DAS-05-AFC-AMSCLAE-OF-NOTIF-001-2025 de fecha 20 de marzo de 2025, el posible hallazgo relacionado al Informe Provisional de Cargos No. DAS-05-ICP-86217-001-2024, por medio del Casillero Electrónico, según constancia de comunicación electrónica No. 34020, de fecha 20 de marzo de 2025, sin embargo no presentó argumentos y documentos de descargo para ser analizados y no asistió a la reunión virtual de discusión de posibles hallazgos que se llevó a cabo el día jueves 10 de abril de 2025 a las 09:00 horas.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo al señor José Francisco Ordoñez Rodas, quien fungió como Jefe de Saneamiento Ambiental durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, en virtud que no fue reintegrada la cantidad de Q74,100.00 objetada en el Informe Provisional de Cargos No. DAS-05-ICP-86217-001-2024 y no presentó sus argumentos y documentos de soporte para ser analizados, así mismo no asistió a la reunión virtual de discusión de posibles hallazgos que se llevó a cabo el día jueves 10 de abril de 2025 a las 09:00 horas, quien se notificó



por medio del oficio CGC-DAS-05-AFC-AMSCLAE-OF-NOTIF-001-2025 de fecha 20 de marzo de 2025 vía comunicaciones electrónicas, se deja constancia que mediante nota sin número de fecha 09 de abril de 2025, recibida por éste equipo de auditoría en la misma fecha a las 16:26 horas, se solicitó prórroga para el día 21 de abril del 2025, sin embargo mediante oficio OF-No.DAS-05-037-2025 de fecha 10 de abril de 2025, notificado por medio del Casillero Electrónico, éste equipo de auditoría informó al señor Ordoñez Rodas, que no es posible conceder la misma, de acuerdo a lo establecido en el artículo 69 inciso a) Formulación de cargos, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas Acuerdo Gubernativo 96-2019, que establece que los quince días concedidos son improrrogables, por lo que la discusión de posibles hallazgos y presentación de pruebas de descargo se llevó a cabo el día 10 de abril de 2025 a las 09:00 horas.

Acciones legales

Informe de Cargos Confirmados, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 4 inciso f) y Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, de la Presidencia de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 69, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
JEFE DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	JOSE FRANCISCO ORDOÑEZ RODAS	74,100.00
Total		Q. 74,100.00

Carta a la entidad

Como resultado del examen de auditoría financiera y de cumplimiento practicado al estado de liquidación del presupuesto de ingresos y egresos, del ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, de la AMSCLAE, se determinaron deficiencias o incumplimientos en la aplicación de la normativa vigente, aspectos de control interno y ejecución de gastos, mismas que por su materialidad no ameritaron formularse hallazgos, originando así, la Carta a la Entidad Número DAS-05-CE-16-86217-2024 de fecha 08 de mayo de 2025, la cual incluye recomendaciones correctivas.

11. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondiente al ejercicio fiscal 2023, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de los responsables, estableciendo que de un total de 2 recomendaciones conformadas por 2 hallazgos relacionados con el cumplimiento



de leyes y regulaciones aplicables, una recomendación se encuentra incumplida la cual se refleja en el hallazgo No.1 de cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables de éste informe.

12. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	MERVIN EMANUEL PEREZ PEREZ	DIRECTOR EJECUTIVO	17/01/2024 - 31/12/2025



13. EQUIPO DE AUDITORÍA**Área financiera y cumplimiento**


Ing. JUAN JOSÉ PUAC AGUILAR
Auditor Gubernamental




Licda. THANIA YOLANDA HERNÁNDEZ GIRÓN
Coordinador Gubernamental




Ing. MIGUEL DIONICIO DELGADO MONTEJO
Supervisor Gubernamental

**14. CONTROL DE CALIDAD ASIGNADO**

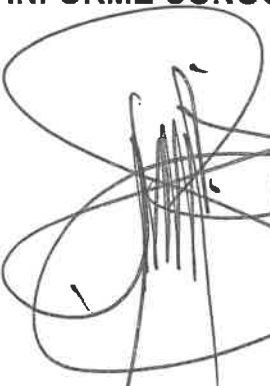
El integrante de la Comisión de Control de Calidad asignado firma en constancia de haber verificado el cumplimiento de los aspectos técnicos del proceso de auditoría.


Licda. ERICA ELVINA RUÍZ MILIAN
Control De Calidad



RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector firman y sellan en constancia de haber conocido el contenido del mismo.

INFORME CONOCIDO POR:

Lic. Hugo Orlando Briones López
Sub-director Dirección de Auditoría al Sector
Medio Ambiente y Recursos Naturales
Contraloría General de Cuentas



Lic. Oscar Ernesto Zapeta Moran
Director de Auditoría al Sector
Medio Ambiente y Recursos Naturales
Contraloría General de Cuentas



Nombramiento



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES NOMBRAMIENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO No. DAS-06-0030-2024

Prevención
de riesgos
de corrupción
y mala gestión
Confianza

ASISTENTE

CUA: 86217

A7-05-07-01-00

Guatemala, 09 de agosto de 2024

Equipo de Auditoría

MIGUEL DIONICIO DELGADO MONTEJO (Supervisor Gubernamental)

SECUNDINO LOPEZ GOMEZ (Coordinador Gubernamental)

JUAN JOSÉ PUAC AGUILAR (Auditor Gubernamental)

En cumplimiento a los artículos 232 y 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículos 2 y 7 del Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas y los artículos 20, literal c, 57, 58 y 59 del Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, esta Dirección le(s) designa para que se constituya(n) en la entidad: AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA DEL LAGO DE ATITLÁN Y SU ENTORNO -AMSCLAE; para que practiquen auditoría financiera y de cumplimiento por el periodo comprendido del 01/01/2024 al 31/12/2024.

La auditoría financiera comprenderá la evaluación de los aspectos financieros asignados por el equipo de auditoría designado a la Dirección de Contabilidad del Estado, según nombramiento No. DAS-06-0005-2024 de fecha 01/08/2024, asimismo, el Estado de Liquidación Presupuestaria. La auditoría de cumplimiento comprenderá la evaluación de la gestión financiera y del uso de fondos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables. La auditoría deberá realizarse de forma combinada (financiera y de cumplimiento) con nivel de seguridad razonable, debiendo comunicar los resultados que afectan los estados financieros del Estado, al equipo de auditoría que coordina la auditoría a Contabilidad del Estado, para el análisis del sistema correspondiente.

Las acciones de fiscalización pueden extenderse a otras unidades ejecutoras, entidades públicas o privadas que hayan o estén administrando recursos del Estado, asimismo, a otros ejercicios fiscales, funcionarios, empleados de otras entidades públicas o privadas, cuando correspondiera, siempre que se deriven de la presente auditoría.

Para el cumplimiento del presente nombramiento deberán observar las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala (ISSAI-GT), leyes, disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada, además la conducta del Equipo de Auditoría deberá ajustarse a lo contenido en Código de Ética de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. Como mínimo deberá durar 7 días hábiles entre la notificación de los hallazgos y su respectiva discusión con los responsables.

Los resultados de su actuación, los harán constar en papeas de trabajo, actas circunstanciadas e informando a conocer los resultados de los aspectos financieros evaluados y las desviaciones determinadas en el cumplimiento. El Sistema de Auditoría Gubernamental cerrará candados electrónicos el 05/05/2025.

Por el presente se designa al Sr. Miguel Dionicio Delgado Montejo, Supervisor Gubernamental, para que practique la auditoría financiera y de cumplimiento en la entidad: AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA DEL LAGO DE ATITLÁN Y SU ENTORNO -AMSCLAE.

Vo. Bo.

Subdirector de Gestión de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

Este nombramiento puede ser consultado en la página web: <http://www.contraloria.gov.gt/>

Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01010. PEB: (502) 2417-8700.



AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA DEL LAGO DE ATITLÁN Y SU ENTORNO

-AMSCLAE-

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024



Prevención
Confianza



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
NOMBRAMIENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
No. DAS-05-0001-2025

CUA:88217
A7-05-67-01-99

Guatemala, 20 de enero de 2025

Equipo de Auditoría

THANIA YOLANDA HERNÁNDEZ GIRÓN (Coordinador Gubernamental)

En cumplimiento a los artículos 232 y 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículos 2 y 7 del Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas y los artículos 20, literal c, 57, 58 y 59 del Acuerdo Gubernativo Número 95-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, esta Dirección le(s) designa para que se constituya(n) en la entidad: **AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA DEL LAGO DE ATITLAN Y SU ENTORNO -AMSCLAE-**; para que practiquen auditoría financiera y de cumplimiento por el periodo comprendido del 01/01/2024 al 31/12/2024.

El presente nombramiento es para que se integre como coordinador del equipo de auditoría designado según nombramiento No. DAS-05-0030-2024, en sustitución del licenciado Secundino López Gómez.

La auditoría financiera comprenderá la evaluación de los aspectos financieros asignados por el equipo de auditoría designado a la Dirección de Contabilidad del Estado, según nombramiento No. DAS-06-0035-2024 de fecha 01/08/2024; asimismo, el Estado de Liquidación Presupuestaria. La auditoría de cumplimiento comprenderá la evaluación de la gestión financiera y del uso de fondos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables. La auditoría deberá realizarse de forma combinada (financiera y de cumplimiento) con nivel de seguridad razonable, debiendo comunicar los resultados que afecten los estados financieros del Estado, al equipo de auditoría que coordina la auditoría a Contabilidad del Estado, para el análisis del dictamen correspondiente.

Las acciones de fiscalización pueden extenderse a otras unidades ejecutoras, entidades públicas o privadas que hayan o estén administrando recursos del Estado, asimismo, a otros ejercicios fiscales, funcionarios, empleados de otras entidades públicas o privadas, cuando corresponda, siempre que se deriven de la presente auditoría.

Para el cumplimiento del presente nombramiento, deberán observar las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala (ISSAI-GT), leyes, disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada; además la conducta del Equipo de Auditoría deberá atenerse a lo contenido en Código de Ética de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. Como mínimo, deberá otorgar 7 días hábiles entre la notificación de los hallazgos y su respectiva discusión con los responsables.

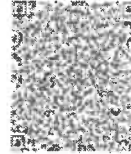
Los resultados de su actuación, los harán constar en papeles de trabajo, actas circunstanciadas e informe, dando

Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-1700.





Prevención
Bueno Gobierno
Crecimiento y Confianza

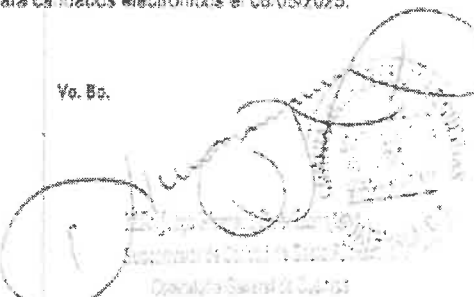


a conocer los resultados de los aspectos financieros evaluados y las desviaciones determinadas de cumplimiento. El Sistema de Auditoría Gubernamental cerrará candados electrónicos el 08/05/2025.


Lic. Oscar Ernesto Zapata Morán
Director de Auditoría al Sector
Medio Ambiente y Recursos Naturales
Contraloría General de Cuentas



Yo. Bo.


Contraloría General de Cuentas

Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. P2X: (502) 2417-8700.





Prevención
buena gobernanza
construyen Confianza

DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA

Yo, MIGUEL GUIONICIO DELGADO MONTUJO en mi calidad de SUPERVISOR GUBERNAMENTAL de la DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.

Declaro: si que he sido nombrado para realizar AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO (SECTORIAL) en el (la): AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA DEL LAGO DE ATITLÁN Y SU ENTORNO - AMSCLAE-, según nombramiento DAS-01-0830-2024, de fecha 09/09/2024, en donde a mi real saber y entender, no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad. Digo ningún miembro de mi familia en los grados de ley; Desempeño cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo como SUPERVISOR GUBERNAMENTAL en la entidad descrita anteriormente y ni que los datos que se consignas en la presente son verdaderos, caso contrario, se deducan las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Me comprometo: a) Informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes de carácter personal en relación con dicha entidad, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia, a juicio de la Contraloría General de Cuentas. Digo en el ejercicio de mis funciones como SUPERVISOR GUBERNAMENTAL es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada, por lo general no están disponibles al público, por lo que comprendo plenamente que al poseer esta información debo de actuar con el más alto nivel de integridad, prudencia y confidencialidad, comprometiéndome a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización. Digo en todo momento me conduciré con veracidad, responsabilidad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos, observaré el Código de Ética y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

Lugar y Fecha: Guatemala, 03 de agosto de 2024

1)

SUPERVISOR GUBERNAMENTAL



Nota:

En el caso de confirmarse que el SUPERVISOR GUBERNAMENTAL tiene conflicto de interés para practicar la auditoría asignada, el Director de la Dirección donde se emite el nombramiento, debe dejar sin efecto parcial o total el nombramiento y realizar las gestiones pertinentes para que sea desahogado del Sistema de Auditoría Gubernamental.

Si durante el proceso de auditoría el SUPERVISOR GUBERNAMENTAL, establece que tiene conflicto de interés porque dentro de la entidad donde se encuentra practicando auditoría hay un familiar o amigo cercano que desconoce que laboraba en la misma, o debido a algún otro aspecto sobreviniente a esta declaración que pueda afectar la independencia, debe de inmediato hacerle del conocimiento del Director donde se emitió el nombramiento, adjuntando la documentación que justifique esta situación.

En cualquiera de los casos indicados anteriormente la Dirección debe resolver en un plazo no mayor a diez días.

Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013, PBX: (502) 2417-8700.



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA C.A.Prevención
Buena Gobernancia
Confianza

DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA

Yo: **THANJA YOLANDA HERNÁNDEZ GIRON** en la calidad de AUDITOR GUBERNAMENTAL de la DIRECCIÓN DE AUDITORIA AL SECTOR MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.

Declaro: a) Que he sido nombrado para realizar AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO (SECTORIAL) en el (la): AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA DEL LAGO DE ATITLAN Y SU ENTORNO -AMSCLAE-, según Acuerdo Gubernativo DAS-05-0001-2025, de fecha 20/enero/2025 en donde a mi leal saber y entender, no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad; b) Que ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo como AUDITOR GUBERNAMENTAL, en la entidad descrita anteriormente; y c) Que los datos que se consignan en la presente son verdaderos. Caso contrario, se incurrirán las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Me comprometo: a) Informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes de carácter personal en relación con dicha entidad, razones religiosas, políticas e ideológicas o otros que afecten mi independencia, a juicio de la Contraloría General de Cuentas; b) Que en el ejercicio de mis funciones como AUDITOR GUBERNAMENTAL es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada, por lo general no están disponibles al público, por lo que comprendo plenamente que al poseer esta información debo de actuar con el más alto nivel de integridad, prudencia y confidencialidad, comprometiéndome no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización; c) Que en todo momento me conduciré con veracidad, responsabilidad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos, observaré el Código de Ética y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros, tampoco a grupos o los que pertenezca.

Lugar y fecha: Guatemala, 20 de enero de 2025

AUDITOR GUBERNAMENTAL

Nota:

En el caso de confirmarse que el AUDITOR GUBERNAMENTAL tiene conflicto de interés para practicar la auditoría asignada, el Director de la Dirección donde se emite el nombramiento, debe dimitir sin efecto parcial o total el nombramiento y realizar las gestiones pertinentes para que sea descargado del Sistema de Auditoría Gubernamental.

Si durante el proceso de auditoría el AUDITOR GUBERNAMENTAL, establece que tiene conflicto de interés porque dentro de la entidad donde se encuentra practicando auditoría hay un familiar o amigo cercano que desempeña que laboraba en la misma, o debido a algún otro aspecto sobreviniente a esta declaración que pueda afectar la independencia, debe de inmediato hacerlo del conocimiento del Director donde se emitió el nombramiento, adjuntando la documentación que justifique esta situación.

En cualquiera de los casos indicados anteriormente la Dirección debe resolver en un plazo no mayor a diez días.

Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PEX: (502) 2417-9700.



Prevención
del riesgo
de corrupción
y
fomento de la
Confianza

DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA

Yo: JUAN JOSÉ PUAC AGUILAR en la calidad de AUDITOR GUBERNAMENTAL de la DIRECCIÓN DE AUDITORIA AL SECTOR MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.

Declaro: a) Que he sido nombrado para realizar AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO (SECTORIAL) en el (la): AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA DEL LAGO DE ATITLAN Y SU ENTORNO AMSCLAE, según nombramiento DAS-CG-6010-1024, de fecha 06/08/2024, en donde a mi vez, sé y entiendo, no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad, ni que ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo como AUDITOR GUBERNAMENTAL, en la entidad descrita anteriormente; y si que los datos que se consignaron en la presente son verdaderos, caso contrario, se deducan las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Me comprometo: a) Informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes de carácter personal en relación con dicha entidad, rasgos religiosos, políticos o ideológicos o otros que afecten mi independencia, a juicio de la Contraloría General de Cuentas. b) Que en el ejercicio de mis funciones como AUDITOR GUBERNAMENTAL es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada, por lo general no están disponibles al público, por lo que comprendo plenamente que al poseer esta información debo de actuar con el más alto nivel de integridad, prudencia y confidencialidad, comprometiéndome a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización. c) Que en todo momento me conduciré con veracidad, responsabilidad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos, observaré el Código de Ética y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros, tampoco a grupos o grupos a los que pertenezca.

Lugar y Fecha: Guatemala, 09 de agosto de 2024

[Firma]
AUDITOR GUBERNAMENTAL
DIRECCIÓN DE AUDITORIA AL SECTOR MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Nota:

En el caso de confirmarse que el AUDITOR GUBERNAMENTAL tiene conflicto de interés para practicar la auditoría asignada, el Director de la Dirección donde se emite el nombramiento, debe dejar sin efecto parcial o total el nombramiento y realizar las gestiones pertinentes para que sea descargado del Sistema de Auditoría Gubernamental.

Si durante el proceso de auditoría el AUDITOR GUBERNAMENTAL, establece que tiene conflicto de interés porque dentro de la entidad donde se encuentra practicando auditoría hay un familiar o amigo cercano que labora en la misma, o debido a algún otro aspecto sobreviniente a esta declaración que pueda afectar la independencia, debe de inmediato hacerle del conocimiento del Director donde se emitió el nombramiento, adjuntando la documentación que justifique esta situación.

En cualquiera de los casos indicados anteriormente la Dirección debe resolver en un plazo no mayor a diez días.

Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PEO: (502) 2417-8700.



IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Dirección	DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
Clasificador Institucional	AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DEL LAGO DE ATITLAN Y SU ENTORNO AMSCLAE
Nombre de Cuentadancia	A7-05-67-01-99 AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA DEL LAGO DE ATITLAN Y SU ENTORNO -AMSCLAE-
Tipo de Auditoría	AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO (SECTORIAL)
Nombramiento	DAS-05-0001-2025, DAS-05-0030-2024
Período Auditado	01/01/2024 - 31/12/2024
Auditor Gubernamental	Licda. THANIA YOLANDA HERNÁNDEZ GIRÓN y Ing. JUAN JOSÉ PUAC AGUILAR
Auditor Independiente	
Supervisor	Ing. MIGUEL DIONICIO DELGADO MONTEJO

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables**Área financiera y cumplimiento****Hallazgo No. 1****Seguimiento a recomendaciones de auditoría anterior no cumplidas****Condición**

En la Unidad Ejecutora 237, Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno; Programa 58 Manejo Integrado de la Cuenca del Lago de Atitlán, se verificó el seguimiento a recomendaciones de auditorías anteriores incluidas en el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento, emitido por la Contraloría General de Cuentas correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, hallazgo número 2 Incumplimiento al Plan Anual de Auditoría -PAA-, se recomendó lo siguiente: "Que el Director Ejecutivo, gire instrucciones al Auditor Interno a efecto se cumpla con las auditorías programadas en -PAA-"; determinándose que no fue cumplida en oficio of.No.27-2024/UDAI/AMSCLAE/PECM/pecm de fecha 03 de diciembre de 2024, como también la Jefe de Auditoría Interna realizó la entrega del informe final de sus actividades, en el numeral 2 Ejecución de Auditorías de dicho informe, indica que no se cumplió con la realización del Plan Anual de Auditoría aprobado en el año 2024. Asimismo, se tuvo a la vista la cédula de Resultado del Seguimiento a las Recomendaciones de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento del ejercicio



fiscal 2023, con fecha 08 de enero de 2025 emitida por la actual Jefe de Auditoría Interna, con números romanos III. Resultados o Beneficios de lo Implementado y en numeral 2 se dio como resultado recomendación incumplida.

Recomendación

El Director Ejecutivo de AMSCLAE, gire instrucciones al Jefe de Auditoría Interna, para que se realicen las auditorias que se planifican en el PAA, para el período fiscal correspondiente.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
JEFE DE AUDITORIA INTERNA		X	

Hallazgo No. 2

Falta de calidad del gasto en servicio de traslado de residuos y desechos sólidos

Condición

En la Unidad Ejecutora 237, Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno, Programa 58 Manejo Integrado de la Cuenca del Lago de Atitlán, al efectuar el examen al renglón presupuestario 142 Fletes, se determinó que en el evento “Servicio de traslado de residuos y desechos sólidos desde la Planta de desechos y residuos sólidos del municipio de Santa Cruz la Laguna, hacia un sitio de disposición final fuera de la Cuenca del Lago de Atitlán”, siendo éste el vertedero controlado de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán, ubicado en el kilómetro 22 ruta al pacífico, el cual fue pagado según Comprobante Único de Registro -CUR- 564 de fecha 31 de octubre de 2024, por un monto de Q88,920.00, equivalente a 18 viajes por un valor unitario de Q4,940.00, a la empresa Constructora San Miguel, CSM:

Mediante oficio OF-No.DAS-05-013-2025 de fecha 06 de febrero de 2025 y con respuesta en oficio número Of. Int.013-2025/DSA/AMSCLAE/JFOR/kats de fecha 14 de febrero de 2025, el Departamento de Saneamiento Ambiental, informa que el servicio de flete de Santa Cruz la Laguna hacia el vertedero controlado de AMSA, fue realizado del 05 al 20 de septiembre de 2024, según se detalla en el cuadro siguiente:



TRASLADO DE DESECHOS SOLIDOS				
No	FECHA TRASLADO	No. VIAJES	No. PLACAS DE CAMIONES	TIPO DE DESECHO SOLIDO
1	5/09/2024	1	CO 602BTY	DOMICILIAR según oficio Of.No.-262-224/D.E./AMSCLAE/MEPP/mepp, de fecha 13 de agosto de 2024
		1	CO 832BQR	
		1	CO 356BXY	
2	17/09/2024	1	CO 461BWH	
		1	CO 889BQV	
		1	CO 546BTX	
3	18/09/2024	1	CO 461BWH	
		1	CO 889BQV	
		1	CO 546BTX	
		1	CO 512BWY	
4	19/09/2024	1	CO 461BWH	
		1	CO 889BQV	
		1	CO 546BTX	
		1	CO 512BWY	
5	20/09/2024	1	CO 461BWH	
		1	CO 889BQV	
		1	CO 546BTX	
		1	CO 512BWY	
TOTAL, VIAJES		18	X	

FUENTE: Elaboración propia con información extraída de los oficios Of. Int. 013-2025/DSA/AMSCLAE/JFOR/kats y oficio Of. Int. 018-2025/DSA/AMSCLAE/JFOR/kats

Según el informe final de los servicios contratados, el Jefe del Departamento de Saneamiento Ambiental, manifiesta que el servicio fue realizado satisfactoriamente, sin embargo, en el informe fotográfico solamente se evidencia la carga de los desechos sólidos en la cancha polideportiva del municipio de Santa Cruz la Laguna, no así el proceso de descarga en el vertedero de AMSA.

A través de confirmación externa por medio del oficio OF-No.DAS-05-006-2025 de fecha 23 de enero de 2025 y respuesta en oficio RTDLS/sp-0028-2025 de fecha 05 de febrero de 2025, el Jefe Interino de la División de Recolección y Tratamiento de Desechos Líquidos y Sólidos, con visto bueno de la Directora Ejecutiva de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán, informa que, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, según



los controles establecidos, ingresaron al vertedero controlado, desechos sólidos procedentes del municipio de Santa Cruz la Laguna, los cuales se detallan en el cuadro siguiente.

TRASLADO DE DESECHOS SÓLIDOS					
No.	LUGAR DE PROCEDENCIA	FECHA DE INGRESO	No. VIAJES	PLACAS DE CAMIONES	TIPO DE DESECHO SÓLIDO
1	Santa Cruz la Laguna, Sololá	18/09/2024	3	CO 461 BWH	CARTON/PAPEL
				CO 546 BTX	
				CO 654 BTV	

Fuente: oficio RTDL/so-0028-2025 de fecha 05 de febrero de 2025.

Derivado de lo anterior, se determinó que se incumplió con lo acordado en el Acta Número 14-2024 de fecha 5 de septiembre de 2024, derivado a que no fueron ingresados 15 camiones que equivalen a un total de Q74,100.00, sino únicamente 3 camiones y con desechos sólidos diferentes al vertedero controlado de AMSA, de los 18 acordados, tomando como base el criterio del aseguramiento de la calidad del gasto público, la transparencia, eficiencia y racionalidad económica.

Recomendación

El Sub Director Técnico de AMSCLAE, debe girar instrucciones al Jefe de Saneamiento Ambiental para que en futuros eventos, se ejerza una supervisión adecuada y se gestione los diferentes procesos con el fin de garantizar que los servicios contratados cumplan con los términos contractuales establecidos, generando documentos de soporte que transparenten la calidad del gasto público.

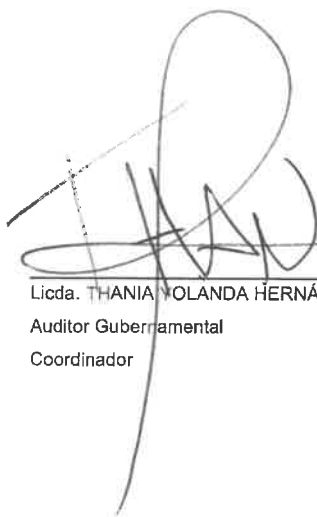
Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
JEFE DE SANEAMIENTO AMBIENTAL		X	

Nota: El incumplimiento a estas recomendaciones serán motivo de sanción económica, según el artículo 39 numeral 2 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Fecha: Guatemala, 08 de mayo de 2025



Formulario SR1


Lcda. THANIA YOLANDA HERNÁNDEZ GIRÓN
Auditor Gubernamental
Coordinador




Autoridad Superior
Dr. Mervin Emanuel Pérez Pérez
Director Ejecutivo
AMSCLAE



RECIBIDO POR:

Fecha: 26/05/2025
Hora: 13:12
Firma: [Signature]
Nombre y Apellido: Mervin Pérez
Cargo: Director Ejecutivo

Sello Entidad
Auditada:

